

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el curador ad litem designado acepto el cargo.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 114

Santiago de Cali, Enero treinta y uno de dos mil veintiuno

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: CLAUDIA AMPARO RENGIFO TOVAR
DDO: HROS HERNAN ALONSO HERRERA
76001-31-10004-2021-00190-00

Estimando la manifestación presentada por la auxiliar de la justicia abogada Martha Cecilia Arbelaez Burbano, se ordena:

1.- Téngase por aceptado el cargo de curador ad litem de los herederos indeterminados de Hernán Alonso Herrera Herrera por parte del auxiliar de la justicia abogada Martha Cecilia Arbeláez Burbano.

2.- Requiérase a la parte demandante para que remita a la curadora ad litem Martha Cecilia Arbeláez Burbano: copia del auto admisorio, de la demanda y anexos, vía correo electrónico, acotando que el termino de traslado iniciara una vez transcurran dos días hábiles posteriores al envío del mensaje (inciso 3º art. 8 decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c277383ba5ccbf0a549c4ae81945837d4d324583df9a7ab76f23149e1b6e1b0

Documento generado en 31/01/2022 01:21:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>